

**Estudio de Requerimiento Humano**

**Anteproyecto de Presupuesto 2019**

**Oficina de Planes y Operaciones**

**(Unidad de Supervisión y Unidad de Asesores Operativos)**

**27 de abril de 2018**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | **Fecha:** | *27/04/2018* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | **# Informe:** | *37-PLA-OI-2018* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Oficina de Planes y Operaciones (Unidad de Supervisión y Unidad de Asesores Operativos).* |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** |

| **Despacho** | **Cant** | **Tipo de****Plaza** | **Condición actual** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Oficina de Planes y Operaciones (OPO)** |
| Unidad de Supervisión | 2 | Supervisora o Supervisor de Servicio | Permisos con goce de salario |
| Unidad de Asesores Operativos | 1 | Asesora o Asesor Operativo | Permisos con goce de salario |

 |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | *En la sesión 112-17 celebrada el 14 de diciembre del 2017, artículo LXXXIII, el Consejo Superior conoció el oficio 1449-DG-2017/Ref.1738 de la Dirección General del OIJ, donde solicitó aprobar la prórroga (para el 2018) de varias plazas solicitadas en el 2017 por diferentes oficinas de esa dependencia, para darle continuidad a varios proyectos dirigidos a la mejora continua del servicio brindado a la persona usuaria (en aspectos de calidad, eficiencia y eficacia de los recursos humanos y materiales)**[[1]](#footnote-1).* ***En total, la Dirección General solicita la continuidad de 78 plazas para fortalecer la gestión de siete dependencias del OIJ******[[2]](#footnote-2).****Al respecto, el Consejo Superior acordó convocar a los Directores de Planificación y de Gestión Humana, a fin de que informaran sobre la situación de las plazas referidas.**No obstante, en la sesión 113-17 del 19 de diciembre de 2017, artículo XCVI, el Consejo Superior acordó prorrogar los permisos con goce de salario y sustitución, a partir del 8 de enero de 2018 y hasta por un mes, a las plazas del Organismo de Investigación Judicial, que ahí se indicaron.**Posteriormente, en la sesión 11-18 del 8 de febrero del 2018, artículo XLIX, el Consejo Superior dispuso prorrogar los referidos permisos con goce de salario por tres meses más (a partir del 9 de febrero del 2018), por lo que los 78 recursos indicados se mantendrían vigentes hasta el próximo 9 de mayo del 2018.****Como parte de esos recursos, se tiene la solicitud de dos plazas de Supervisora o Supervisor de Servicio, para la Unidad de Supervisión; además, de una plaza de Asesora o Asesor Operativo para la Unidad de Asesores Operativos, ambas adscritas a la Oficina de Planes y Operaciones (OPO) del OIJ.****En razón de la permanencia y continuidad de los permisos con goce de salario avalados por el Consejo Superior, la Dirección de Planificación procede a analizar las solicitudes a través de los informes de requerimiento humano para el 2019.* *Cabe señalar que algunas de estas plazas han sido atendidas en diferentes estudios de estructura elaborados por la Dirección de Planificación, situación que será considerada dentro de las valoraciones por realizar, a fin de atender las necesidades referidas por la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.* |
| **III. Información Relevante** | ***3. Antecedentes******3.1. Sobre las plazas de Supervisor o Supervisora de Servicio*** *Mediante el oficio 1449-DG-2017 del 4 de diciembre de 2017, remitido al Consejo Superior en sesión 112-17celebrada el 14 de diciembre del 2017, artículo LXXXIII, la Dirección General del OIJ justificó que la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones, debe “velar por la legitimidad y uniformidad de los procedimientos que realiza el personal del Organismo de Investigación Judicial”, tanto en lo administrativo como investigación criminal, en las 77 dependencias policiales ubicadas a nivel nacional. Adicionalmente, se indicó que existen “un total de 10 supervisores y una Jefatura encargada de asignar y velar por el cumplimiento de las labores encomendadas a la Unidad”.* *En el mismo oficio, se mencionó algunas de las labores realizadas por la Unidad, como lo son las supervisiones periódicas a nivel nacional, de conformidad con la Ley de Control Interno, la Ley General de la Administración Pública y la normativa de la Dirección General del OIJ. Además, se resalta que las supervisiones que son requeridas por la Dirección General y la OPO se han incrementado desde el 2014 a la actualidad, lo que ha incidido en la carga de trabajo y en el tiempo de respuesta del personal por el control y la fiscalización de las labores.**Entre los principales beneficios de estas plazas otorgadas bajo permiso con goce de salario para la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones, se pueden citar:** *Un mayor control y seguimiento de las operaciones en más de las 180 oficinas a lo largo del territorio nacional, al realizar la distribución entre más supervisoras y supervisores.*
* *Participación de las funcionarias y funcionarios de la Unidad en el desarrollo y ejecución de proyectos en el 2018, como por ejemplo el SEVRI-PJ, el control al Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses de las 14 secciones que la conforman, como parte de la certificación de procesos por la norma de calidad ISO 17025[[3]](#footnote-3).*
* *Contribuir con el mapeo de al menos 10 procesos de investigación de delitos contra la propiedad y la vida.*

***3.2. Sobre la plaza de Asesora o Asesor Operativo****El puesto de Asesora o Asesor Operativo inicialmente se llamó Profesional en Policía 2 y se conformó con cuatro plazas desde su creación en 1998, como parte de la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ.**El Consejo Superior en la sesión 24-03 celebrada el 03 de abril del 2003, artículo XVIII, acogió la recomendación del estudio en el Informe CV-127-03 de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Gestión Humana, en el cual se cambió la nomenclatura de Profesionales en Policía 2 a la de Asesor Operativo.* *Es importante mencionar, que el 19 de mayo del 2003 con la creación de la Unidad de Análisis Criminal, una de las plazas de Asesor Operativo pasó a ser el encargado de esta nueva Unidad, por ende, dejó en tres la cantidad de plazas de Asesora y Asesor Operativo.* *Posteriormente, la Unidad de Asesores Operativos fue creada en el 2006, por acuerdo del Consejo Superior en la sesión 90-06 celebrada el 28 de noviembre del 2006, artículo LI, como parte de la nueva estructura de la Oficina de Planes y Operaciones.**Con el aumento de 500 plazas de policía entre el 2008 y 2009 para las labores de investigación, aunado al informe 642-24-ATI-2011 de la auditoría interna del 2011, se trasladó un recurso de Asesora o Asesor Operativo para que asumiera la función de coordinación de las dos unidades: Asesores Operativos y Desarrollo Psicosocial, y tiempo después se incorporó la subunidad de la administración del ECU, como recomendación de acatamiento obligatorio que se consignó dentro del informe mencionado, en los siguientes términos:**“Otorgar al Sistema de Expediente Criminal Único carácter de proyecto estratégico para el Organismo de Investigación Judicial, reforzando el equipo de trabajo correspondiente; así como gestionar la asignación de los recursos necesarios y suficientes para su implementación y mantenimiento exitosos, permitiendo centralizar la administración del sistema en una sola entidad, en aras de fortalecer la seguridad de las aplicaciones.” De tal forma se tiene una función totalmente nueva asignada a la Unidad de Asesores Operativos”.**Cabe mencionar que en el 2008, existía una división territorial entre personal asesor, la cual era la siguiente:** *Asesora o Asesor Operativo 1: Zona Atlántica y Heredia (7 oficinas)*
* *Asesora o Asesor Operativo 2: Zona Sur y Cartago (8 oficinas)*
* *Asesora o Asesor Operativo 3: Alajuela, San Carlos, Guanacaste y Pacífico Central (9 oficinas).*

*Posteriormente, de las tres personas asesoras operativas se tomó una para asumir el rol de coordinación de la Unidad de Asesores Operativos, lo cual dejó como resultado solo a dos personas asesoras a cargo de las labores operativas de la Unidad. De acuerdo con este cambio la división territorial entre personal asesor se redistribuyó de la siguiente forma:** *Asesora o Asesor Operativo 1: Zona Atlántica, Zona Sur, Cartago, Parte del Departamento de Investigaciones Criminales para un total de 25 oficinas, y*
* *Asesora o Asesor Operativo 2: Alajuela, San Carlos, Guanacaste, Pacífico Central, Parte del Departamento de Investigaciones Criminales para un total de 25 oficinas.*

*Sobre el requerimiento de esta plaza en el oficio 1449-DG-2017, se mencionó que la Unidad de Asesores Operativos en la actualidad cuenta con tres Asesores Operativos, responsables del desarrollo, la coordinación, la ejecución de planes y programas, así como proyectos de índole policial. Además, estos funcionarias y funcionarios brindan asesoría relacionada con la función policial a la jefatura de la Dirección General y a la OPO, en cuanto a la coordinación y sirve como un enlace entre la Dirección General y las sedes regionales.**Otras de las responsabilidades de una Asesora y Asesor Operativo que se menciona en el oficio son las siguientes: ejecutar asesoría (incidencia criminal y planificación operativa) a sedes policiales fuera de San José, así como tener a cargo la dirección administrativa de todos los analistas criminales de las sedes regionales.* *Se destaca en el oficio mencionado el incremento de 500 plazas de policía entre el 2008 y 2009, para las labores de investigación cuyo aumento de personal no fue acompañado de funcionarias y funcionarios de la Unidad de Asesores Operativos, para apoyar las labores de las nuevas personas colaboradoras.**Como un aspecto relevante en el mismo oficio se manifestó que el personal actual de la Unidad ha tenido que extender su horario ordinario para cumplir con las responsabilidades mencionadas; además, de la atención de 34 oficinas a nivel regional y las que conforman la sede central en San José.**Entre los beneficios que ha traído el permiso con goce de salario de Asesora o Asesor Operativo en estudio están:** *Apoyar a las distintas sedes en el planeamiento, elaboración, desarrollo y ejecución de planes operativos y estratégicos, sin descuidar el desarrollo de procesos interdisciplinarios en comités y comisiones de interés de la Corte Plena en el que intervienen otros Asesores.*
* *Coordinar, asesorar y controlar las rendiciones de cuentas a las comunidades que deben realizar las sedes regionales y secciones del Departamento de Investigaciones Criminales.*
* *En cuanto a la toma de decisiones de la Dirección General y la Jefatura de Planes y Operaciones, los asesores operativos, realizan la recolección y verificación de información necesaria para que las tácticas y estrategias de direccionamiento cumplan el fin necesario.*
* *Desarrollar los Planes Nacionales de Capturas por Región, según se describe ampliamente en el informe 24-UAOIP-OPO-2018, en el que se pretende mejorar la coordinación y dirección estratégica entre sedes regionales para la colaboración operativa en la tramitación de capturas rezagadas.*
* *Planificar e implementar la intervención nacional para la disminución de rezago en la tramitación de casos en investigación.*
* *Dividir las sedes regionales en tres Asesores Operativos, para brindar una atención personalizada a las jefaturas de cada sede.*
* *Dedicar más tiempo de supervisión a las áreas que se le han recargado en el tiempo (Asesores Operativos, Unidad de psico-social, unidad estadística, administración ECU, Unidad de Análisis del Comportamiento Criminal, Unidad de Procesos y la Unidad de Negociadores), así como la revisión de los diferentes documentos generados por estas unidades.*
* *Llevar a cabo los procesos de supervisión a los Analistas Regionales que están regulados por circular.*

***3.3.- Descripción de Labores*** ***3.3.1 Sobre el puesto de Supervisora o Supervisor de Servicio****De acuerdo con la información aportada por el MBA. Randall Zúñiga López, Subjefe de la OPO, referente al puesto en análisis para la Unidad de Supervisión, a continuación se presentan algunos aspectos relevantes[[4]](#footnote-4) sobre las tareas y las responsabilidades de las Supervisoras y Supervisores de Servicio.* * *La Unidad de Supervisores se crea en 1995, con cuatro personas supervisoras de servicio, luego para 1998 experimenta un aumento en dos plazas; sin embargo, es en el 2009, que se consolidan 10 plazas de Supervisoras y Supervisores de Servicio[[5]](#footnote-5), cuya cantidad se ha mantenido hasta el 2018, a pesar del incremento en las funciones del puesto como se definió en el Manual de Puestos y Competencias del 2015[[6]](#footnote-6), y se cubrían 29 sedes policiales regionales.*
* *Para el 2018, la Unidad de Supervisión asumió la atención total de 34 sedes policiales regionales, 19 Secciones que conforman el Departamento de Investigaciones Criminales; así como, las 14 Unidades adscritas a la OPO. La atención de estas Sedes, Secciones y Unidades ha sumado en la carga de trabajo para cada funcionaria y funcionario de la Unidad de Supervisión.*
* *Dentro de las responsabilidades y funciones de una Supervisora y Supervisor de Servicio actualmente se destacan:*
	+ *La supervisión de sedes policiales (70 aproximadamente) mediante la aplicación de 33 mecanismos de control administrativo básicos desde el 2010; además, de otros mecanismos administrativos y de control para otras oficinas tales como: Departamento de Medicina Legal y Laboratorios de Ciencias Forenses, Secretaría General, Cárceles, Archivo Criminal, Depósitos de Objetos y otras oficinas; que en total superan las 180 oficinas en la actualidad. Esto ha implicado la realización de controles más detallados y en menor tiempo para cumplir con la supervisión de todas las oficinas mencionadas.*
* *Realizar supervisiones ordinarias y específicas que del 2015 al 2016 se incrementaron de 18.3 supervisiones por funcionaria y funcionario a 23.4 por Supervisora y Supervisor. En el caso del 2017 solo se tiene el dato de las supervisiones ordinarias que en total fueron 163 trabajos por cada persona supervisora; es decir, 16.3 trabajos al año. La realización de las supervisiones ordinarias a cada despacho consiste en la revisión, verificación documental y física de 33 controles, así como corrección inmediata por los hallazgos y elaboración del plan de mejora para los controles pendientes por corregir (con el respectivo seguimiento). Estas supervisiones toman alrededor de 30 días*[[7]](#footnote-7) *a cada Supervisora o Supervisor que asume 12 oficinas; por ende, cada funcionaria y funcionario tardaría unas 56 semanas aproximadamente para realizar la supervisión completa, sin contar días feriados o cierres colectivos. Lo anterior, ha implicado que el personal haya tenido que laborar horas extraordinarias[[8]](#footnote-8) para cumplir con el abordaje de las oficinas asignadas*
* *Dentro de las labores diarias se deben considerar las supervisiones operativas orientadas “a la intervención en el proceso del manejo de la investigación policial en el área operativa”, donde se requiere supervisar alrededor de 680 funcionarias y funcionarios policiales adscritos a las sedes regionales del OIJ. Lo anterior, implica para cada Supervisora y Supervisor de Servicio asumir 68 investigadores como “circulante de expedientes en investigación” (por cada investigador implica brindarle asistencia en 70 casos aproximadamente). Cada funcionaria y funcionario está en capacidad de abordar entre 10 y 12 asignaciones mensuales. Estas supervisiones se programan para ser desarrolladas en 60 días naturales (2 meses), dentro de cronogramas de trabajo previamente elaborados; por tanto, se debe distribuir parte del tiempo laboral diario con el resto de tareas bajo la responsabilidad de una Supervisora y Supervisor.*
* *Una persona supervisora de servicio realiza también funciones de “asesoría operativa-administrativa”. Desde el 2015 a marzo del 2018 el aumento de consultas por ese concepto ha sido de 66 solicitudes; es decir, un 11% adicional en el número de consultas realizadas (con respecto al 2015). Es importante mencionar que la atención de cada consulta implica también un proceso de 15 días[[9]](#footnote-9) para el funcionario o funcionaria responsable, donde se ejecutan diferentes actividades[[10]](#footnote-10).*
* *Actualmente, las personas supervisoras de servicio deben invertir parte del tiempo en sesiones de trabajo para el “Proyecto Unificación SEVRI OIJ”, asignado por la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción de la Corte, que consiste en la unificación de un portafolio de riesgos SEVRI-PJ a nivel nacional.*
* *Otro aspecto a considerar es el diagnóstico de cárceles, el cual requiere una pareja de personas supervisoras de servicio que se dedica exclusivamente a este trabajo (por ocho meses). Lo anterior, ha significado el no contar con dos funcionarios o funcionarias por tiempo completo para cubrir el diagnóstico en el Primer y Segundo Circuitos Judiciales de San José[[11]](#footnote-11). Una vez cubierto ese diagnóstico, lo que procede es ejecutar la supervisión de cada circuito (en promedio toma 22 días a un mes por pareja de Supervisoras y Supervisores de Servicio).*
* *Adicionalmente, dentro del plan de trabajo la Unidad de Supervisión realiza inventarios anuales físicos en la Bodega de Drogas (duración de dos semanas) “así como la conciliación mensual (promedio de 4 días al mes) de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial[[12]](#footnote-12)”. Estas labores implican destinar tiempo ordinario del personal para su atención.*
* *Se ha dado acompañamiento a cada destrucción de droga, en este particular se pretende que la Supervisora o Supervisor este "in situ", con el fin de que se asegure la destrucción del producto ilícito. Esta tarea implica tomar dos supervisores y supervisoras exclusivamente por 24 horas, lo que ha significado destinar hasta dos días en el control de la destrucción de droga, según la hora inicial y final dispuestas para esos fines.*
* *Por último, con el Manual de Puestos y Competencias para el Supervisor de Servicio, aprobado por la Corte Plena en sesión 41-15 del 16 de noviembre del 2015, artículo XII; esto ha generado un incremento de las funciones y asignaciones, pues como se indica en la información aportada por la Unidad de Supervisión de la O.P.O., ha implicado “trasformar la supervisión en una actividad más operacional (asesor operativo)”.*

***3.3.2 Sobre el puesto de Asesora o Asesor Operativo****Como parte del análisis del puesto de Asesora o Asesor Operativo para la Unidad de Asesores Operativos, se consideró la información aportada por el MBA. Randall Zúñiga López, por lo que a continuación se presentan algunos aspectos relevantes[[13]](#footnote-13) sobre las tareas y las responsabilidades de una Asesora o Asesor Operativo.** *Para el 2008 y 2012, las labores de las funcionarias y funcionarios mencionados se limitaban a tareas consultivas, desarrollo de informes y oficios, al considerarse tareas administrativas; además, realizaban funciones en la revisión de labores de los Analistas Criminales Regionales, funciones que se mantienen en la actualidad.*
* *En el 2013, con la elección del señor Francisco Segura como Director General del OIJ, se implementó una nueva metodología en la cual las Asesoras y Asesores Operativos fueron distribuidos en ocho regiones diferentes del país, con el fin de que en “12 sesiones de trabajo personalizadas se hiciera la rendición de cuentas con base en los indicadores claves de desempeño que recientemente fueron utilizados”. Lo anterior, ha tenido repercusiones en las cargas de trabajo, al pasar de tres Asesoras o Asesores Operativos a dos puestos para labores operativas, lo cual incrementó la cobertura por puesto a nivel nacional, como se puede observar a continuación:*

***Cuadro 1******Distribución de Zonas por Puesto (con Tres*** ***Asesoras o Asesores Operativos)*** *Fuente: Oficina de Planes y Operaciones, 2018****Cuadro 2******Distribución de Zonas con Dos*** ***Asesoras o Asesores Operativos*** *Fuente: Oficina de Planes y Operaciones, 2018** *Cabe destacar que entre el 2014 y 2017, existió un aumento de 21 a 95 informes entregados por año, el número de oficios realizados pasó de 14 a 26, órganos consultivos pasaron de 3 a 14 y las supervisiones a los Analistas Criminales se incrementaron de 1344 a 1847 (aumento del 37% en las supervisiones durante el trienio analizado).*

*A partir del 2016, es responsabilidad del personal asesor revisar (para las 50 sedes policiales del país), la rendición de cuentas hacia la comunidad, bajo parámetros de calidad preestablecidos. Lo anterior, implica una tarea que abarca el 30% del tiempo diario[[14]](#footnote-14) de una Asesora y Asesor Operativo, los cuales se distribuyen equitativamente las sedes para cumplir con esta labor.* ***3.3.2.1 Análisis estadístico****Se presenta a continuación la cantidad de trabajos realizados por las dos Asesoras y Asesores Operativos (entre el 2014 a marzo del 2018), donde se puede observar que en el 2017, se superó la mayoría de tareas entre ambos funcionarios y funcionarias lo que representa un aumento en la carga de trabajo.* ***Cuadro 3******Promedios Mensuales de Tareas Realizadas por******las Dos Plazas de Asesor Operativo******(del 2014 a marzo 2018)****Fuente: Oficina de Planes y Operaciones, 2018**De cuadro anterior, se puede destacar el aumento de las labores mensuales que ha experimentado la Unidad de Asesores Operativos en el periodo analizado (al pasar de 125 a 236 trabajos), es decir, un incremento del 89% en la carga de trabajo distribuida entre dos personas asesoras operativas (y no entre tres plazas como fue originariamente), lo que evidencia el incremento en la carga de trabajo.**Seguidamente, se presenta la cantidad de tareas bajo la responsabilidad del puesto de Coordinador de la Unidad de Asesores Operativos durante el periodo 2014-2018.****Cuadro 4******Promedio Mensual de Revisiones Efectuadas[[15]](#footnote-15) por el*** ***Coordinador de la Unidad de Asesores Operativos******(del 2014 a marzo 2018)****Fuente: Oficina de Planes y Operaciones, 2018**Del cuadro anterior queda en evidencia el aumento en las revisiones efectuadas por el Coordinador de la Unidad en periodo del 2015 al 2017; en lo que respecta a la cantidad de revisiones a marzo del 2018, se ha igualado o superado la cantidad de trabajos de esta funcionaria o funcionario con lo realizado en el 2017, lo que le impide colaborar o apoyar en la ejecución de labores operativas del personal asignado.**Por tanto, se hace necesario valorar la continuación de la plaza de Asesora o Asesor Operativo en estudio, al considerar que el Coordinador de la Unidad está abocado a labores propias de su puesto y que los niveles de trabajo vigentes no le permiten asumir funciones operativas como las encomendadas a las dos personas asesoras.**Como parte del análisis de los datos antes indicados, es importante mencionar que además de revisar, analizar y controlar las tareas realizadas por los dos profesionales asesores, el Coordinador de la Unidad tiene a cargo dos unidades adicionales (Desarrollo Psicosocial y Administración de Sistemas de OIJ), lo que reafirma la elevada carga de trabajo que presenta en la actualidad.****3.4.- Criterio de la Dirección de Planificación****De la información antes expuesta, la Dirección de Planificación comparte la preocupación de la Dirección General del OIJ en fortalecer las labores de supervisión y asesoría operativa a lo interno de la OPO. La información revisada para ambas áreas funcionales (tanto cualitativa como cuantitativa) evidenció aumentos en las cargas de trabajo para el personal ordinario existente, producto de la asignación de nuevas oficinas y el incremento mostrado por el personal investigador del OIJ en los últimos años.**Cabe indicar que en la actualidad la Dirección de Planificación está abocada a la ejecución del proyecto denominado “Estructuras Organizacionales del Organismo de Investigación Judicial”, donde se contempla la revisión de las diferentes dependencias policiales del OIJ, entre ellas la Oficina de Planes y Operaciones.****Por consiguiente, y para no afectar la ejecución de las labores de supervisión y asesoría operativa encomendadas a los actuales permisos con goce de salario y sustitución (que motivan el presente informe), se estima pertinente darle continuidad a esos recursos hasta tanto se disponga de los resultados del proyecto antes mencionado.*** ***3.5.- Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial****La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “****Medidas de Adopción Inmediata****” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos:**“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”**Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019” (oficio 1766-PLA-2017), aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 109-17 del 5 de diciembre del 2017, artículo LXVI.****3.6.- Otras consideraciones****Cabe señalar que las plazas analizadas en el presente estudio, son parte de las prioridades establecidas por la Dirección General del OIJ para asumir los proyectos o necesidades existentes que se vienen atendiendo bajo la modalidad de permisos con goce de salario; motivo por el cual el Consejo Superior en la sesión 112-17 del 14 de diciembre del 2017, artículo LXXXIII, acordó convocar a los Directores de Planificación y de Gestión Humana, con el fin de que informaran al Consejo Superior sobre la situación de las plazas referidas por el Lic. Walter Espinoza Espinoza, Director General.* *Esa convocatoria se llevó a cabo en febrero del 2018, donde la Dirección de Planificación presentó el oficio 145-PLA-2018 del 7 de febrero del 2018, y se está a la espera de la comunicación del acuerdo emitido por el órgano superior. Sin embargo, se estima pertinente abordar estos requerimientos dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2019, con el fin de tomar las previsiones del caso y no afectar la continuidad de las labores del OIJ, cuando así resulte oportuno para el buen servicio público.* |
| **IV. Elementos Resolutivos** | ***4.1.-*** *El Consejo Superior en la sesión 112-17 celebrada el 14 de diciembre del 2017, artículo LXXXIII, conoció el oficio 1449-DG-2017/Ref.1738 de la Dirección General del OIJ, donde solicitó aprobar la prórroga (para el 2018) de varios permisos con goce de salario y sustitución otorgados por el Consejo Superior, entre estos dos recursos de Supervisora o Supervisor de Servicio (Unidad de Supervisión, sobre las plazas 352716 y 352718) y un recurso de Asesora o Asesor Operativo (Unidad de Asesores Operativos, sobre la plaza 56887).* ***4.2.-*** *Esa prórroga fue acogida por el Consejo Superior en las sesiones 113-17 del 19 de diciembre de 2017, artículo XCVI (del 8 de enero de 2018 y hasta por un mes) y 11-18 del 8 de febrero del 2018, artículo XLIX (por tres meses más a partir del 9 de febrero del 2018).* ***4.3.-*** *Luego de revisar y analizar los datos aportados en el oficio 1449-DG-2017/Ref.1738 de la Dirección General del OIJ, la Relación de Puestos 2004 y 2018, así como información cuantitativa adicional aportada por la Oficina de Planes y Operaciones relacionada con la prórroga de las plazas requeridas para la Unidad de Supervisión y la Unidad de Asesores Operativos, se determinó lo siguiente:* * *En términos generales, la información sobre las funciones indicadas de los permisos con goce de salario analizados, es congruente con las funciones contenidas en el perfil competencial de cada puesto, de la Dirección de Gestión Humana.*
* *El incremento en la atención por parte de la Unidad de Supervisión de 34 sedes policiales regionales, 19 Secciones que conforman el Departamento de Investigaciones Criminales, así como las 14 Unidades adscritas a la Oficina de Planes y Operaciones, limita a las Supervisoras y Supervisores de Servicio a realizar de forma completa los diagnósticos correspondientes y demás funciones descritas en el presente estudio.*
* *La información adicional suministrada por el MBA. Randall Zúñiga López, Sub Jefe de la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ, confirmó el aumento mostrado en la carga de trabajo para las 10 Supervisoras y Supervisores de Servicio y para los Asesores Operativos, que conforman las Unidades de Supervisión y Asesores Operativos, ambas de la OPO, respectivamente, lo que en su criterio justifica la necesidad del requerimiento de las plazas abordadas en el presente informe.*

***4.4.-*** *La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en su punto primero, denominado “****Medidas de Adopción Inmediata****” y que indica lo siguiente:* *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”**Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019” (oficio 1766-PLA-2017), aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 109-17 del 5 de diciembre del 2017, artículo LXVI.* |
| **V. Recomendaciones** | **5.1.-** *En cuanto a los recursos se recomienda lo siguiente:*

| ***Despacho*** | ***Cant.*** | ***Tipo de plaza*** | ***Condición actual*** | ***Recomen-dación*** | ***Período*** | ***Costo Estimado*** | ***Prioridad*** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Oficina de Planes y Operaciones*** |
| *Unidad de Supervisores* | *2* | *Supervisora o Supervisor de Servicio* | *Permisos con goce de salario* | *Extraordinarias* | *2019* | ***¢ 80.006.000*** | *1* |
| *Unidad de Asesores Operativos* | *1* | *Asesora o Asesor Operativo* | *Permisos con goce de salario* | *Extraordinaria* | *2019* | ***¢ 49.831.000*** | *1* |
| ***TOTAL*** | ***3*** |  | ***¢ 129.837.000*** |  |

***5.2.-*** *Se recomienda hacer del conocimiento de los equipos de trabajo destacados en el proyecto denominado “Estructuras Organizacionales del Organismo de Investigación Judicial”, los alcances del presente informe, con el fin de que sean retomados dentro de las valoraciones a realizar en la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ y se establezca la pertinencia o no de darle continuidad a los recursos aquí analizados.****5.3.- Condicionamiento por el cual se otorgan el recurso (Impacto esperado)****Los recursos aquí analizados se otorgan de forma extraordinaria para el 2019, con el fin de fortalecer las labores de supervisión y asesoría operativa de las Unidades adscritas a la OPO.**Esas plazas deberán someterse a los controles y niveles de rendimiento vigentes para el personal ordinario destacado en las Unidades antes mencionadas.****5.4.-Otros requerimientos (equipo, alquiler, espacio, vehículos, etc.)****Dado que estas plazas vienen funcionando desde periodos anteriores, ya se cuentan con los requerimientos necesarios para su funcionamiento. En ese sentido, al costo de las plazas antes indicadas no debe adicionarse lo correspondiente a mobiliario y equipo de oficina (personal no profesional).* ***Por tanto, el costo total sería de ¢ 129.837.000,00 colones.******5.5. Vinculación con el Plan Estratégico del Poder Judicial****Estas plazas se encuentran vinculadas en el Plan Estratégico Institucional 2013-2018, a los temas estratégicos “Retraso Judicial” y “Planificación Institucional”, los cuales indican lo siguiente:**“Disminución del retraso en la resolución de los procesos judiciales. Lo anterior implica brindar una respuesta jurisdiccional oportuna a las gestiones presentadas.”**“Maximizar el uso de los recursos y ordenar los procesos. Se hace necesario este tema a efecto de orientar la gestión judicial para dar respuestas satisfactorias de una forma ordenada, armonizando los recursos disponibles en función de las prioridades definidas.”* |
| **Realizado por:** | *Lic. Osvaldo Blanco González, Profesional 2* |
| **Aprobado por:** | *Lic. Minor Anchía Vargas, Jefe a.i. Subproceso Organización Institucional* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

pvv

**Referencia SICE: 12-18**

1. *Los proyectos mencionados por la Dirección General fueron los siguientes:*

*-- Acreditación internacional bajo la norma ISO 17025:2005 del Departamento de Ciencias Forenses.*

*-- Contar con la Unidad de Potencial Interno de la Administración del OIJ.*

*-- Reforzamiento de personal técnico en la Unidad de Taller Mecánico de la Sección de Transportes.*

*-- Dotar a la Oficina de Prensa de un técnico en audiovisuales.*

*-- Reforzamiento del personal de la Sección de Delitos Informáticos y Sección de Delitos Económicos y Financieros, con la finalidad que*

 *se atiendan casos complejos y de interés Nacional que ingresan a dichas Secciones.*

*-- Reforzar las oficinas en las cuales se detectó mediante un estudio de cargas de trabajo la necesidad de contar con más plazas que*

 *permitan la atención oportuna de los casos que ingresan.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Las dependencias policiales mencionadas por el Lic. Espinoza Espinoza fueron las siguientes: Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses (oficio 379-DCF-2017); Oficina de Planes y Operaciones (oficio 0535-OPO-2017); Administración del OIJ (oficio 734-ADM-OIJ-2017); Secretaría General del OIJ (oficio 807-SEC-2017); Oficina de Prensa (oficio 938-OP-2017); Departamento de Investigaciones Criminales (oficio 1215-DICR-2017) y Dirección General (oficio 1438-DG-2017).* [↑](#footnote-ref-2)
3. Norma ISO/ IEC 17025. Norma internacional de la calidad que establece los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración. [↑](#footnote-ref-3)
4. *Acosta, Oscar. Unidad de Supervisión, Organismo de Investigación Judicial.*  [↑](#footnote-ref-4)
5. *Departamento de Planificación. Informe 049-PLA-DO-2008. Informe de Plazas Nuevas para el 2009, Organismo de Investigación Judicial (Oficinas Técnico Administrativas y Departamento de Investigaciones Criminales). Aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 7-08 celebrada el 02 de abril del 2008, artículo VIII.*  [↑](#footnote-ref-5)
6. *Manual de Puestos y Competencias Supervisor de Servicio, aprobado en Corte Plena, sesión No. 41-15 del 16 de noviembre del 2015, Artículo XII* [↑](#footnote-ref-6)
7. *Según el plazo de gestión del registro GICA. Manual de Calidad Unidad de Supervisión.* [↑](#footnote-ref-7)
8. El Lic. Oscar Acosta Alfaro, Jefe de Unidad de Supervisión, en entrevista el 16 de abril de 2018 indicó que la realización de más tareas asignadas por parte de las Supervisoras y Supervisores de la Unidad, no implicó el cobro de horas extras a pesar del aumento en la carga laboral. [↑](#footnote-ref-8)
9. *Según el plazo de gestión del registro GICA. Manual de Calidad Unidad de Supervisión.* [↑](#footnote-ref-9)
10. *Entre las actividades descritas por el personal consultado de la Unidad de Supervisión, se mencionaron las siguientes: verificación de antecedentes, incorporación de hallazgos en un documento borrador que se discute en una mesa de trabajo con el grueso de los funcionarios supervisores, de la cual se desprende un Acta de Homologación (antecedente para futuras consultas), que posteriormente permite hacer un informe de respuesta y con la expectativa de realizar un comunicado oficial institucional, además este procedimiento lleva implícito la posibilidad de socializarse mediante comunicado o circular, que también debe emanar de este Despacho”.* [↑](#footnote-ref-10)
11. *Dentro de las tareas en este particular se puede destacar la “verificación de las condiciones estructurales de las celdas, ubicaciones de las celdas en los edificios y posibles mejoras para seguridad y condiciones de privados de libertad, condiciones de los espacios de los conductores de detenidos y su equipamiento, cantidad de vehículos de traslados de privados de libertad y el plan para el traslado de detenidos de los diferentes centros de atención institucional”.* [↑](#footnote-ref-11)
12. *Informe Nº 336-30-AEE-2013 y la Circular 154-10 de la Corte Suprema de Justicia.* [↑](#footnote-ref-12)
13. *Acosta, Oscar. Unidad de Supervisión, Organismo de Investigación Judicial.*  [↑](#footnote-ref-13)
14. Según entrevista realizada al Sr. Jaime Chaves Sandí, Asesor Operativo, el 16 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-14)
15. *ND: Información no disponible.* [↑](#footnote-ref-15)